



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7



ALCALDÍA DE IBAGUÉ
Despacho Alcalde

DECRETO No 0464

(08 Ago 2023)

Por medio del cual se realiza una adición en el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos

EL ALCALDE DE IBAGUÉ

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en el artículo 22 del Acuerdo 015 del 30 de noviembre de 2022.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 22 del Acuerdo 015 del 30 de noviembre de 2022, "Por medio del cual se aprueba el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Gastos del Municipio de Ibagué para la Vigencia Fiscal del año 2023", faculta al Alcalde para que según sea el caso, adicione, aplase y modifique las apropiaciones presupuestales, producto de un mayor valor o menor ingreso efectivo o proyectado justificado con recursos propios, convenios, y transferencias nacionales en el Presupuesto General del Municipio desde el 1 de enero al 31 de diciembre de la vigencia 2023.

Que la Dirección de Contabilidad expidió certificación 1320-2023-0017 de 01 de agosto de 2023 donde, de conformidad con el artículo 82 del decreto 111 de 1996, da trámite a la incorporación de los recursos producto del desahorro del FONPET previa aceptación del Ministerio de Hacienda según radicado SIED 1-2023-039855 de 07/07/2023.

Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

Artículo Primero: Adicionar al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital vigencia 2023, las siguientes partidas presupuestales, de conformidad con la parte considerativa del presente Decreto y de acuerdo con el siguiente detalle:

RUBRO	TIPO	DESCRIPCION	VALOR
1	A	Ingresos	14.286.786.791
1.2	A	Recursos de capital	14.286.786.791
1.2.12	A	Retiros FONPET	14.286.786.791
1.2.12.09	C	Para el pago de obligaciones pensionales corrientes	14.286.786.791

Artículo Segundo: Con base en el artículo anterior Crear los rubros y Adicionar al Presupuesto de Gastos de la Presente vigencia las siguientes partidas presupuestales:

T	RUBRO	DESCRIPCION	FF	VALOR
C	2.07.1.3.07.02.001.02	MESADAS PENSIONALES A CARGO DE LA ENTIDAD (DE PENSIONES)	41	14.286.786.791

Artículo Tercero: El Grupo de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda realizará los ajustes necesarios originados en el presente Acto administrativo e informará a las respectivas dependencias.



Alcaldía Municipal
Ibagué
 NIT. 800113389-7



ALCALDÍA DE IBAGUÉ
 Despacho Alcalde

DECRETO No - **30464**

(**08 AGO 2023**)

Por medio del cual se realiza una adición en el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos

Artículo Cuarto: Comuníquese a las Secretarías responsables para lo de su competencia.

Artículo Quinto: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y Cúmplase

Dado en Ibagué,

08 AGO 2023

ANDRES FABIAN HURTADO BARRERA
 Alcalde de Ibagué

JOSE YEZID BARRAGAN CORTES
 Secretario de Hacienda

Transcribió: Jose A. Cazares
 Revisado por: Paola Andrea Quintero Orozco, Directora Grupo de Presupuesto
 Revisado por: Miyam Johana Mendez Horta, Jefe Oficina Jurídica